



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD



CONVOCATORIA

El H. Consejo Divisional **CONVOCA** a profesores, profesores-investigadores de tiempo completo y técnicos académicos indeterminados adscritos a los departamentos de esta división a concursar para la realización del **PERIODO SABÁTICO** a partir del semestre **2018-2** de acuerdo a las siguientes

B A S E S

1. Podrán participar los profesores y profesores-investigadores de tiempo completo y técnicos académicos indeterminados adscritos a los departamentos de esta división, que cuenten con 6 años ininterrumpidos de labores académicas al servicio de la Universidad de Sonora.
2. El periodo de recepción de solicitudes se abre a partir de la publicación de la presente Convocatoria y se cierra el día **04 de mayo de 2018, a las 13:00 horas**. La solicitud, junto con los documentos requeridos, deberá ser presentada en la Dirección de la División (Edificio 10K, planta baja).
3. El período al que corresponde el periodo sabático **deberá iniciar con el semestre 2018-2**.

D O C U M E N T A C I Ó N

Artículos 1, 11 y 12 del Reglamento del Período Sabático

http://www.uson.mx/institucional/marconormativo/reglamentosacademicos/reglamento_periodo_sabatico.htm

1. Solicitud mediante oficio para disfrutar del período sabático dirigido al Presidente del H. Consejo Divisional.
2. Oficio de aval de academia, citando el impacto del plan de trabajo propuesto por el profesor sobre el PDI o sobre las necesidades de desarrollo de los propios planes o programas académicos.
3. Oficio de aval del Jefe del Departamento citando el impacto del plan de trabajo propuesto por el profesor sobre el PDI o sobre las necesidades de desarrollo de los propios planes o programas académicos.
4. Programa de actividades académicas a desarrollar por el solicitante durante el período sabático el cual deberá incluir:
 - 4.1. Los objetivos y las metas del programa.
 - 4.2. La justificación del programa de actividades presentado en relación a las necesidades de superación académica del solicitante y de los objetivos y metas del plan de Desarrollo Institucional o sobre las necesidades de desarrollo de los propios planes o programas académicos.
 - 4.3. Los productos a entregar en tiempo y forma, ligados a los objetivos y metas del programa de actividades.
 - 4.4. El calendario de actividades.
5. Constancia expedida por la Dirección de Recursos Humanos en donde se especifique el tipo de contratación y la antigüedad ininterrumpida como miembro del personal académico, así como su historia laboral y los elementos necesarios que de acuerdo con el Reglamento del Período Sabático debe tener el Consejo Divisional para tomar una decisión.
6. Carta de aceptación oficial de la dependencia universitaria distinta a la de su adscripción, o de institución externa, cuando el interesado así lo proponga en su solicitud.

C O N S I D E R A C I O N E S

1. Se otorgará el equivalente a dos periodos sabáticos por cada uno de los siguientes Departamentos: Agricultura y Ganadería, Ciencias del Deporte y de la Actividad Física, Ciencias Químico Biológicas, Investigaciones Científicas y Tecnológicas e

Investigación y Posgrado en Alimentos. En el caso de los Departamentos de Medicina y Ciencias de la Salud, Ciencias de la Salud Campus Cajeme y Enfermería se otorgará el equivalente a un periodo sabático por Departamento. La posibilidad del otorgamiento del periodo sabático dependerá de las previsiones presupuestarias que con ese fin se hayan aprobado, de acuerdo con el Art. 15 del Reglamento del Período Sabático.

2. Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Formación y Superación Académica del Consejo Divisional y presentará los resultados de su evaluación, junto con la documentación de los participantes, ante el Consejo Divisional quien resolverá, en definitiva.
3. Para otorgar el periodo sabático se considerarán:
 - La acreditación de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
 - El impacto de los resultados esperados en el cumplimiento del programa de actividades presentado por el solicitante, en relación a los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Institucional y de los planes y programas académicos de la División y del Departamento correspondiente.
 - Los antecedentes académicos y profesionales del solicitante.
 - Lo establecido en el reglamento Divisional para otorgar el goce del periodo sabático.
 - Lo establecido en el Lineamiento Divisional para la Aprobación y Operación del Período Sabático.
4. Emitida la aprobación de las solicitudes para periodo sabático, el Consejo Divisional establecerá un orden de prioridad en que los beneficiarios deberán acceder al disfrute del periodo sabático tomando en cuenta el impacto en los objetivos y metas del plan de Desarrollo Institucional y de los planes y programas académicos de la División y del Departamento correspondiente.
5. En igualdad de circunstancias con respecto al impacto de los programas de actividades propuestos entre dos o más solicitantes, la asignación se determinará de acuerdo al siguiente: orden de prioridad (Art. 16 del Reglamento del Período Sabático):
 - I. Menor tiempo acumulado en periodos sabáticos disfrutados anteriormente.
 - II. Mayor tiempo de servicios académicos interrumpidos después del disfrute del anterior periodo sabático.
 - III. Mayor antigüedad como profesor o profesor investigador carrera.
 - IV. Mayor antigüedad como profesor o profesor investigador en la Universidad de Sonora.
 - V. Mayor categoría y nivel según la clasificación del Estatuto de Personal Académico de la Universidad.

Nota: Lo no previsto en esta convocatoria, así como los derechos y obligaciones del disfrute del periodo sabático, será resuelto según lo estipulado por el Reglamento del Período Sabático aprobado por el Colegio Académico en octubre de 1997 y modificado en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2010 por el H. Colegio Académico.

Atentamente

"El saber de mis hijos hará mi grandeza"



DR. JUAN CARLOS GÁLVEZ RUÍZ
Presidente del H. Consejo Divisional



Hermosillo, Sonora a 21 de marzo de 2018

Cierre de recepción de solicitudes: 13:00 horas del 04 de mayo de 2018